

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 29 DE MAYO DE 1.998.

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don José López González

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Doña Agustina Campa Artillo
Don Rafael Rodríguez Aranda
Doña Juana M^a Moral Ponce
Doña Concepción Gómez Mendoza

SRES. CONCEJALES.

Don Antonio Benitez Blanco
Don Diego Gonzalez Carmona
Don José Carbonell Santarem
Doña Antonia Romero Ortiz
Don Andrés Jiménez Moreno

SECRETARIO

Don Santiago Pozas Ashton

DEJARON DE ASISTIR

Don Agustín Velázquez Fernández
Don Cipriano Moreno Montero
Don Juan Luis Jara Delgado

Santiponce a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don José López González, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba, que integran la mayoría del Pleno, siendo las once y treinta horas, la Presidencia se declaró abierto el acto.

O R D E N D E L D I A

I.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESION ANTERIOR.-

Se dió lectura al acta de la sesión anterior de fecha 26 de marzo de 1998, que fue aprobada por unanimidad, con las siguientes correcciones, por Doña Antonia Romero Ortiz, al punto III, que debe decir: "Que por Doña Antonia Romero se expone que se forme una Comisión compuesta por los distintos grupos políticos donde se decida de entre las diferentes empresas que liciten, la que deba explotar el Museo". Y al Punto VII, que debe decir: "Que por Don Andrés Jimenez se da cuenta de la información recibida de la Delegación Provincial de Educación."

II.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO, ACTUACIONES AA.SU 16 Y 17.-

Aprobado provisionalmente la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, del Sector AA.UU.SU-16 y SU-17, por el Ayuntamiento Pleno con fecha 12 de noviembre de 1997, y Considerando que por los Servicios Técnico han surgido criterios que alteran algunas determinaciones de la modificación sin que supongan cambios sustanciales de ella, se trae nuevamente al Pleno para su aprobación provisional.

Por Don Andrés Jimenez se manifiesta que falta el Informe de la Comisión Provincial de Urbanismo y del Impacto Ambiental, que se deben incorporar al expediente. Que existe un cartel en los terrenos de promoción de las viviendas sin que exista la aprobación definitiva. Que este asunto debió pasar por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Vistos los arts. 75 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 125 del Reglamento de Planeamiento, la Corporación por mayoría de siete votos a favor del Grupo de IU-CA y tres en contra del Grupo PSOE, lo que supone la mayoría absoluta legal, requerida por el art. 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril, acordó: 1) Aprobar provisionalmente la Modificación de las Normas

Subsidiarias Municipales, del Sector AA.UU.SU-16 y SU-17, redactadas por la Oficina Técnica Municipal, con la nueva reforma introducida. 2) Remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo, instando la aprobación definitiva.

III.- DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE CONVENIO CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RONDA SUPERNORTE.-

Dada cuanta por la Alcaldía de la propuesta de Convenio entre los Ministerio de Economía y Hacienda, Fomento, Medio Ambiente, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y el de Santiponce sobre actuaciones de acondicionamiento de la ronda Supernorte en la Isla de la Cartuja y mejora de accesos al futuro estadio Olímpico de Sevilla.

Por Don Andrés Jiménez se expone que su grupo no está de acuerdo con la cesión del abono de licencia y canones, y si es así, que se podría haber obtenido alguna contrapartida. Que hubiera sido importante la unión de Santiponce con la Isla de Tercia con una nueva conexión. Que el expediente ha sido paralizado en la Junta de Andalucía, de lo que no ha sido informado su Grupo, al objeto de incluir la alegación que fué presentada en su día y que estaba fuera de plazo.

Por la Alcaldía se manifiesta, que en cuanto al cobro de tasas, las obras de referencia se encuentran exentas por ley de su abono. Que el Ayuntamiento no pone ningún terreno ya que todos son de la Junta de Andalucía. Que se está intentando que se considere la alegación formulada por el Grupo PSOE, aunque esté fuera de plazo. Que con la cuestión del Estadio al final es cuando se sacarán las conclusiones y los beneficios que pueda reportar.

Por Don Andrés Jiménez se expresa que ya conoce que la alegación se formuló tarde, pero que a partir de la paralización del expediente, también se paralizan los plazos y que la información no se dió en su momento.

IV.- APROBACION, SI PROCEDE, DE OPERACIÓN DE TESORERIA POR IMPORTE DE DIEZ MILLONES DE PESETAS

**PARA EL ORGANISMO AUTONMO LOCAL SAN ISIDORO
DEL CAMPO.-**

Por Don José Carbonell se da cuenta de que ya se informó en la Comisión de Hacienda de esta Propuesta que viene como consecuencia del retraso de la llegada de los fondos de la IV Fase de la Escuela Taller, lo que producirá problemas de liquidez. Que la anterior operación ha quedado cancelada desde el momento de la recepción de la subvención.

"Visto el expediente que se tramita para concertar una operación de tesorería que afecta al Presupuesto del Organismo Autónomo Local San Isidoro del Campo, en el presente ejercicio, y

Resultando: Que la Presidencia, en la Memoria de fecha 22 de mayo, propone la contratación de una operación de crédito destinada a cubrir el déficit momentáneo por el que puede atravesar la tesorería del Organismo Autónomo Local San Isidoro del Campo, que puede impedir hacer frente de un modo puntual y regular a los compromisos de pago adquiridos.

Resultando: Que se ha emitido por Intervención, con fecha 25 de mayo, informe favorable a la operación de tesorería propuesta, por cumplir los requisitos exigidos legalmente para su contratación.

Considerando: Que el artículo 180 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, autoriza a las entidades locales a concertar con cualesquiera entidades financieras operaciones de tesorería.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53, apartado 2, de la invocada Ley, la competencia para la concertación de la operación de tesorería propuesta la tiene atribuida el Pleno, cuando su importe supera el 5 por ciento de

los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

Vistos los informes emitidos por Intervención y Secretaría, y el Dictamen de la Comisión de Hacienda.

El Pleno de la Corporación, con siete votos favorable de los Grupos de IU-CA, y tres en contra del Grupo PSOE, que representa la mayoría absoluta del número legal de éstos, ACUERDA:

1º.- Contratar con el Monte Caja de Huelva y Sevilla una operación de tesorería por importe de pesetas 10.000.000 pesetas, a amortizar en doce meses, mediante la apertura de una cuenta de crédito con las siguientes condiciones financieras:

Importe: 10.000.000 pesetas.

Plazo: doce meses.

Garantía: Subvención del INEM.

Tipo de interés: Mibor mas 0,75%.

Comisión de apertura: 0,5%.

2º.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Organismo Autónomo Local San Isidoro del Campo, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito."

V.- DAR CUENTA DE LAS LIQUIDACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1997 Y DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL SAN ISIDORO DEL CAMPO.-

Por Don José Carbonell se da cuenta del resultado de la liquidación del Presupuesto General de 1997 y del Organismo Autónomo Local San Isidoro del Campo. Se destaca el resultado positivo de la liquidación y de haber quedado absorbido el deficit que figurara en ejercicios anteriores.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 174,3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera cumplido el trámite de la dación de cuenta de ambas liquidaciones.

VI.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DEL INTERES NOMINAL ANUAL DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.-

Por Don José Carbonell, se da cuenta de la propuesta de rebaja del tipo de interés del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local por importe de 40.299.112.- pesetas, y de la oferta remitida por dicho Banco en ese sentido.

Por Don Andrés Jiménez se expone que se podría realizar la operación con interés variable y se evitaría una nueva negociación. Que se debe estudiar la posibilidad de negociar el préstamo al mibor.

Por Don José Carbonell se manifiesta que hasta ahora el Banco no ha permitido cambiar el interés a variable, por tipo de préstamo. Que una cancelación anticipada del préstamo para refinanciarlo supone una grave penalidad en los intereses de cancelación.

A vista de lo expuesto, la Corporación acordó por mayoría de siete votos a favor del Grupo de IU-CA y tres abstenciones del Grupo PSOE, aprobar: 1) Que se modifique el contrato para el préstamo de referencia y aplicar con efectos del primer día del mes natural inmediato siguiente a la fecha de formalización del contrato, sobre el importe del capital vivo pendiente de amortizar en dicha fecha el 7,25 por cien de interés nominal anual al contrato de préstamo número 5720923, formalizado el 17 de noviembre de 1997 por importe de 40.299.112 pesetas. 2) Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

VII.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CLAUSULA DE PRORROGA PARA EL CURSO 98/99 DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA LA ATENCION DE LA GUARDERIA INFANTIL.-

Por Doña Agustina Campa se dió cuenta del Proyecto de Cláusula de Prorroga para el curso 98/99 del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Asuntos Sociales para la atención en

régimen de guardería Infantil Itálica a la población infantil de Santiponce y zona limítrofes al objeto de su aprobación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se acordó por unanimidad: 1) Aprobar la cláusula adicional de prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 28 de febrero de 1995 con el Instituto Andaluz de servicios sociales para la atención en régimen de Guardería Infantil Itálica, hasta un máximo de 125 niños durante el periodo entre el 1 de setiembre de 1998 y el 30 de junio de 1999, ascendiendo el importe de la prórroga a 10.020.000.- pesetas para 1998 y 15.030.000 para 1999. 2) Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Alcaldía se entrega la documentación solicitada en la sesión anterior.

1) Por Don Andrés Jiménez se pregunta sobre la liquidación de la factura pendiente con Ortiz Eslava y la de la Caseta de Feria del año 94, de Manuel Arellano Morán.

Por Don José Carbonell se contesta que la factura del Sr. Ortiz Eslava tiene un embargo de Hacienda y con respecto a la factura de Feria que ya por este Pleno, se consideró sin que se hubiese reconocido el crédito.

Por Don Andrés Jimenez se expone que aunque estaba mal presentada, se le debía dar una solución como se ha hecho en otras ocasiones.

2) Por Don Andrés Jimenez que con relación del Pleno del día 25 de junio, falta aportar la documentación del asunto del orden del día. Que existe pedida una documentación sobre este tema y que se vuelve a reiterar ahora.

3) Por Don Diego Gonzalez se pregunta sobre la documentación de Prosuvisa, que no puede acceder a la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las trece y diez horas de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifico.

